

**Nombre de alumno: Francisco Javier Gómez Hernández**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández**

**Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico**

**Materia: Principios Jurídicos**

**Grado: LAN02SSC1022**

PASIÓN POR EDUCAR

**Grupo: A**

# La persona y el matrimonio

## Persona Físicas

es todo miembro de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones. En algunos casos se puede hacer referencia a éstas como personas de existencia visible, de existencia real, física o natural.  
Las Personas Morales, son el conjunto de personas físicas que se unen para la realización de un fin colectivo

## Capacidad jurídica y capacidad de obrar

En Derecho, la aptitud de una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones por sí misma, sin el ministerio o autorización de otro.  
La capacidad jurídica se clasifica en dos:  
Capacidad de goce  
Capacidad de obrar o de ejercicio  
La capacidad de obrar o capacidad de ejercicio en Derecho, consistente en la cualidad jurídica de la persona que determina la eficacia de los actos realizados por ella

## Estado civil

El ser una situación de Derecho (aspecto objetivo) o el tener la persona una condición especial (aspecto subjetivo), la que más interesa es la segunda. En ese sentido, aunque suele hablarse casi siempre en singular del estado civil de las personas, hay que tener en cuenta que en cada persona concurren a la vez varios estados, según el modo de estar en cada situación tipificada y que sólo se excluyen entre sí aquellos que son contrarios en cada momento

# La persona y el matrimonio

## La persona jurídica: concepto, clases, patrimonio y responsabilidad.

es un individuo con derechos y obligaciones que existe, pero no como persona, sino como institución que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin fines de lucro. Las personas se pueden clasificar en dos grandes tipos: jurídicas individuales o jurídico colectivas, que generalmente se les suele denominar "personas físicas" y "personas morales", respectivamente.

## El patrimonio de las personas físicas

Se manifiesta como una emanación de la personalidad y la expansión del poder jurídico de que una persona se halla investida, el patrimonio se define como el conjunto de derechos y obligaciones pertenecientes a una persona apreciables en dinero; es importante considerar que además existe el haber patrimonial, que no es otra cosa que la diferencia entre los activos y los pasivos de una persona y puede verse modificado de manera positiva o negativa.

## Las clases de bienes

¿Qué tipos de bienes existen? Según como los veamos, las clases de bienes son:  
Corporales: Corporales muebles: Son aquellas cosas que pueden trasladarse de un lugar a otro, bien sea por sí mismas o por ayuda de otro o por una fuerza externa. Ejemplo: Vacas, perros, etc.  
Corporales inmuebles: Son aquellas que no pueden trasladarse de un lugar a otro ni siquiera por una fuerza externa. Ejemplo: Minas, tierras, etc.  
A su vez podemos ver la siguiente clasificación en los inmuebles: Adhesión: Sí siendo muebles por su naturaleza se adhiere permanentemente y materialmente a un inmueble son incorporados por el propietario u otro. ellos. Ejemplo: Los ladrillos para la construcción de un edificio.  
Naturaleza: Sí no se pueden transportarse como un terreno.